

**CASO N.º 1635-16-EP**

Juez Sustanciador: Ramiro Avila Santamaría

**CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - SUSTANCIACIÓN.** - Quito D.M., 4 de noviembre de 2020.

**VISTOS:** En virtud del sorteo efectuado en sesión del Pleno del Organismo de 12 de noviembre de 2019 y de conformidad con lo previsto en el artículo 94 de la Constitución de la República del Ecuador **AVOCO CONOCIMIENTO** del caso N.º. **1635-16-EP**, *acción extraordinaria de protección*, interpuesta por Juan Miguel Avilés Murillo, director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, en contra del auto de 8 de julio de 2016, emitido por la Sala de Conjuces de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia.

La presente demanda proviene de un juicio de impugnación presentado por Víctor Florencio Naula Méndez y Vladimiro Álvarez Grau, gerente y vicepresidente de la Inmobiliaria del Sol S.A. Mobilsol, en contra del director regional del Servicio de Rentas Internas Litoral Sur.

En virtud de lo señalado, se DISPONE:

1. Notificar el contenido de la demanda y esta providencia al director Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, al representante legal de la Inmobiliaria del Sol S.A. Mobilsol y a la Procuraduría General del Estado.
2. Notificar con el contenido de esta providencia y copia simple de la demanda a la Sala de Conjuces de lo Contencioso Tributario de la Corte Nacional de Justicia, a fin de que, en el término de 5 días, contado desde su notificación, presente un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos que fundamentan la demanda.
3. Recordar a las partes que mediante la Resolución 007-CCE-PLE-2020 artículos 2 y 7 respectivamente se requiere, por intermedio de escritos suscritos electrónicamente, un **correo electrónico actualizado** como medio de notificaciones futuras, además informar que, la Corte Constitucional del Ecuador ha implementado a partir de junio del presente año el módulo de "SERVICIOS EN LÍNEA" en su página web institucional (<https://www.corteconstitucional.gob.ec/>) para el ingreso de escritos y demandas. Para acceder al mismo, deberán ingresar al link antes referido y descargar los manuales de uso en los que encontrarán paso a paso cómo realizar el ingreso de documentación a la Corte Constitucional. Luego podrán acceder a la opción "Ingreso al sistema SACC", en donde deberán realizar un registro previo para acceder a los servicios antes indicados.
4. Designar a María Augusta Zambrano como actuario *ad hoc* en la presente causa, hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. Notifíquese.

Ramiro Avila Santamaría  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**

LO CERTIFICO.- Quito D.M., 4 de noviembre de 2020.

María Augusta Zambrano  
**ACTUARIA AD HOC**